



DIRECCION DE LOS SISTEMAS DE GESTION	Serie:
MEMORANDO 005- 2026	Página 1 de 2



Bucaramanga, 17 de Julio de 2026

PARA: **JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA**
Director General

SENAIDA TELLEZ DUARTE
Secretaria General

DE: **SOLEY SARIT BELLO RUEDA**
Profesional Universitario Grado 01 (E) Documentación y Archivo –
SUPERVISORA CONTRATO 070 – 2026

ASUNTO: SUSCRIPCIÓN OTROSÍ NO. 1 EN ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 070-2026

Cordial saludo, Para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es indispensable fortalecer la Gestión Documental mediante la implementación, actualización y seguimiento de los procesos e instrumentos archivísticos que garanticen la adecuada administración de la información institucional durante todo su ciclo de vida, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), el Decreto 1080 de 2015 –Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura–, el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación y demás disposiciones que regulan la función archivística en Colombia

Actualmente, la Oficina adelanta actividades estratégicas relacionadas con la actualización de las Tablas de Retención Documental, la implementación y seguimiento del Programa de Gestión Documental, el acompañamiento técnico a las dependencias en la organización de sus archivos, la ejecución del cronograma de transferencias documentales, la formulación e implementación de instrumentos archivísticos y la atención de los requerimientos de los entes de control, actividades que requieren conocimientos especializados y dedicación permanente para garantizar su adecuada ejecución.

El servicio requerido se traduce en continuar con un profesional en Archivística que fortalezca la capacidad operativa y técnica de la Oficina de Documentación y Archivo, permitiendo dar continuidad a los procesos institucionales, garantizar el cumplimiento de la normatividad archivística vigente y contribuir al adecuado manejo, organización, conservación y administración del patrimonio documental de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

En calidad de supervisora del contrato y con las consideraciones expuestas anteriormente, se pudo determinar la conveniencia y oportunidad de prorrogar y adicionar el contrato No. 070-2026 suscrito entre la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA y CRISTHIAN JOSUE HERNÁNDEZ ESTUPIÑAN; ya que se hace necesario la continuidad de este servicio así:

KM 4 VIA GIRON
TELEFONO:3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga,
Departamento de Santander,
Colombia
V4





DIRECCION DE LOS SISTEMAS DE GESTION	Serie:
MEMORANDO 005- 2026	Página 2 de 2



OBJETO DEL CONTRATO: OTROSI N° 01 AL CONTRATO N° 070 DE 2026 PARA ADICIÓN Y PRORROGA, CUYO OBJETO ES: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ARCHIVÍSTICA PARA LA ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA VIGENTE, EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.**

Valor Inicial del Contrato: VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000).

Valor Adicional del contrato: DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000).

Valor Total del Contrato: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$36.000.000).

Plazo Inicial del Contrato: SEIS (6) MESES

Plazo adicional del Contrato: TRES (3) MESES

Plazo Total del Contrato: NUEVE (9) MESES

De lo anterior se deja constancia que el contratista ha ejecutado el contrato de prestación de servicios satisfactoriamente, tal y como se evidencia en los informes del contratista y de supervisor publicados en la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

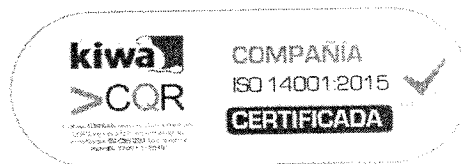
Soley Sarit Bello
SOLEY SARIT BELLO RUEDA

Profesional Universitario Grado 01 (E) Documentación y Archivo
SUPERVISORA CONTRATO 070 – 2026

KM 4 VIA GIRON
TELEFONO:3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga,
Departamento de Santander,
Colombia
V4

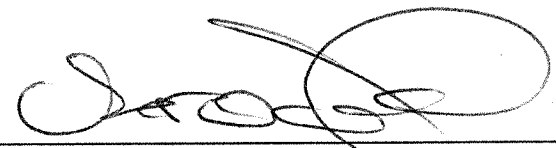


SG-2024000553-A



SG-2024000553-B

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT-DIR-030
		Serie:
	SOLICITUD DE CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES	Versión: 02
		Página 1 de 1

Fecha	16 de julio de 2026		
Oficina solicitante	Secretaria General		
Dirigido a:	Oficina Asesora de Planeación		
Objeto de la prestación del servicio	OTRO SI No. 1 En Adición y Prorroga al Contrato 070-2026 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ARCHIVÍSTICA PARA LA ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA VIGENTE, EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.		
Tipo de requerimiento	Solicito se certifique si dentro del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2025, se encuentra incluido el objeto contractual mencionado.		
Valor y plazo	VALOR: \$ 12.000.000= (Doce Millones de pesos M/cte)	PLAZO EN LETRAS Y NÚMEROS: TRES (3) MESES	
Modalidad de Selección	Contratación Directa	Código UNSPSC	80111600
Rubro afectado financieramente. HONORARIOS	Número de Rubro: 2.1.2.02.02.008.01	Gastos de Funcionamiento: X	Gastos de Inversión: ____
Firma	 SENAIDA TELLEZ DUARTE Secretaria General		

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT-DIR-031
		Serie: 140-3.2
	CERTIFICADO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Versión:01
		Página 1 de 1

Certificado No. C.1.4.42

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA

Que de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2026 adoptado mediante Resolución No. 010 del 07 de enero de 2026, aparece registrada la siguiente información:

Objeto contractual: C.1.4.42 OTRO SÍ No. 01 EN ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 070-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ARCHIVÍSTICA PARA LA ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA VIGENTE, EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

Valor: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)

Rubro Afectado: 2.1.2.02.02.008.01

Plazo: TRES (3) MESES

Vigencias futuras: N/A

Se expide la presente el 16 de julio de 2026, de conformidad con la solicitud realizada por la Secretaría General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Atentamente,


DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ
JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION

	PROCESO GESTION FINANCIERA	Código: FT-GFINA-003
		Serie: 120-3,2-37
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión: 09
		Página 1 de 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Solicitud del Certificado:	16 de julio de 2026
-------------------------------------	---------------------

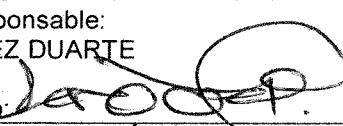
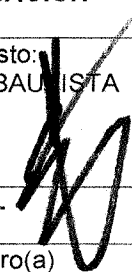
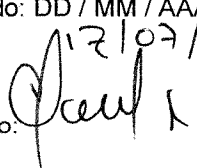
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN / TIPO DE SOLICITUD

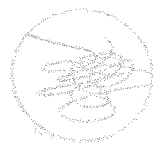
Orden de Compra _____	Orden de Servicio. _____	Consultoría _____	Convenio _____
Contrato de Obra, Servicios y/o Suministro _____		Otro ¿Cuál?: _____	
Contrato de Prestación de Servicios (CPS): X			
Honorarios: <u>X</u>		Otros Servicios Personales: _____	

2. CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL GASTO - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Tipo de Gasto:	Funcionamiento <u>X</u>	Inversión _____
Concepto / Justificación:		
OTRO SI No. 1 En Adición y Prorroga al Contrato 070-2026 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ARCHIVÍSTICA PARA LA ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA VIGENTE, EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.		
Nombre del Rubro	Honorarios	
Número del Rubro (Código)	2.1.2.02.02.008.01	
Valor en Números (\$):	\$ 12.000.000	
Valor en Letras:	Doce Millones de Pesos M/Cte	

3 SOLICITANTE, AUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

A. SOLICITANTE (Dependencia Gestora)	B. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN
Oficina Solicitante: SECRETARIA GENERAL Funcionario Responsable: SENAIDA TELLEZ DUARTE  Firma funcionario:	Nombre del Ordenador del Gasto: JHAIR ANDRÉS MANRIQUE BAUJISTA Director General  Firma Ordenador del Gasto:
C. RECEPCIÓN SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	D. VIABILIDAD PRESUPUESTAL
Fecha de Recibido: DD / MM / AAAA 17/07/20  Firma de Recibido:	Vo.Bo. Subdirector(a) Financiero(a)  Firma:





DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA - DTB

Código : PR-GFINA-003
Serie:120-3.2-37

Nit: 890204109-1

PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: CDP2026-0601

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71 y Acuerdo Municipal 076 de 2005

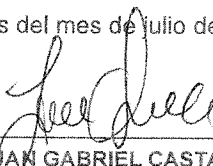
CERTIFICA

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA
VIGENCIA 2026, EXISTE Y SE REGISTRA PRESUPUESTALMENTE LO SIGUIENTE:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	BPIN	VALOR
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios	RP - RECURSOS PROPIOS		\$ 12.000.000,00
TOTAL				\$ 12.000.000,00

Valor: DOCE MILLONES DE PESOS
Unidad Gestora: D0200 SECRETARIA GENERAL
Acto Administrativo: RES. 845-2025
Fecha Inicial: 17-JULIO-2026
Fecha Vencimiento: 31-DICIEMBRE-2026
Concepto del CDP: OTRO SI No 1 En Adición y Prorroga al Contrato 070-2026 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ARCHIVÍSTICA PARA ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS DE LA ENTIDAD, ASI COMO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ARCHIVISTICA VIGENTE, EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

Expedido en Bucaramanga a los 17 días del mes de julio de 2026


JUAN GABRIEL CASTAÑEDA CALDERON
SUBDIRECTOR FINANCIERO

Elaboro: CROA

Página 1 de 1

Impreso por: CLAUDIA MILENA ROA
URIBE

Email: info@transitobucaramanga.gov.co

Km 4 vía Girón - Bucaramanga (Santander) Tel. PBX: 3174347156



Desarrollado por:

Neptuno Smart System

	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Código FT-JC-026
		Serie 161-3.8
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- PARA ADICION DE CONTRATO	Versión 03
		Página 1 de 4

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD-
OTROSI No. 01 PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO No. 070-2026 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE
TRÁNSITO DE BUCARAMANGA Y CRISTHIAN JOSUE HERNÁNDEZ ESTUPIÑAN**

OFICINA SOLICITANTE: SECRETARIA GENERAL

1. ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

FECHA: 17 JULIO DE 2026

NOMBRE DEL FUNCIONARIO GESTOR: SENaida TELLEZ DUARTE

CARGO DEL FUNCIONARIO GESTOR: SECRETARIA GENERAL

NOMBRE DEL SUPERVISOR CONTRATO NO. 070-2026: SOLEY SARIT BELLO RUEDA

CARGO DEL SUPERVISOR: PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 01 DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

**2.- REALIZACION DE ESTUDIOS PREVIOS Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NECESARIOS PARA INICIAR EL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1.1 NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACERSE CON LA CONTRATACIÓN:

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga –DTB- es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los decretos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos municipales.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, desde su propósito misional Conforme al Código Nacional de Tránsito y demás normatividad legal vigente oferta servicios a la comunidad que como fin último y objetivo primordial tienen el garantizar el cumplimiento del código nacional de tránsito, por lo cual adelanta diferentes operativos de Control al tránsito vehicular en procura de la seguridad vial en el municipio, promoviendo la prevención de accidentes de tránsito, recuperación del espacio público y control de la movilidad de la ciudad. Para el cumplimiento de esa nombrada misión institucional, la entidad ofrece un portafolio de servicios a la comunidad, dentro de los cuales se encuentran el registro de los vehiculos, la expedición de licencias, la atención a los usuarios que son objeto de control por comparendos proceso resultante del control vial efectivo por parte de los agentes de tránsito, procesos de educación vial, entre otros que han venido en aumento por el incremento natural del parque automotor, por lo cual de manera correlacional, aumenta los procesos administrativos, incrementando el volumen de trabajo dentro de cada una de las dependencias, y con ello las necesidades de personal profesional y de apoyo en diferentes áreas, que se transforman en requerimientos obligados para lograr una atención oportuna a la ciudadanía.

Estos procesos, debido a la falta de personal de planta adscrito a la entidad, se han convirtiendo en la necesidad de contratar mediante la prestación de servicios, profesionales y personal de apoyo, en aras de desafectar los procesos que ha hoy, se han visto claramente retrasados, generando aumento en los tiempos de servicio, que se convierten en factores de riesgo, para el no logro de los objetivos de la entidad y que pueden ser objeto de investigaciones por parte de entes de control, tanto internos como externos, además de verse claramente afectada la imagen de la entidad, al ser la Dirección de Tránsito, la encargada de velar por la seguridad y la movilidad de todos los ciudadanos en los diferentes grupos, peatones, conductores y usuarios de medios alternativos de transporte.

Además de lo anterior, la modernización del estado colombiano, ha incrementado los requerimientos en el uso de herramientas digitales, que se han venido transformando en elementos de doble vía, pues sirven de apoyo a la operación publica y el desarrollo administrativo, así como para el control y seguimiento en tiempo real a la inversión de los recursos de las entidades, esto, ha desarrollado necesidades dentro de la administración pública para la implementación y uso adecuado de estas herramientas, en aras de lograr un mayor grado en la eficiencia y la efectividad en cumplimiento de los objetivos institucionales, y procurando la transparencia como forma de lucha ante la corrupción, pero ante la deficiencia

	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN		Código FT-JC-026
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- PARA ADICION DE CONTRATO		Serie 161-3.8
			Versión 03
			Página 2 de 4

de personal que se tiene en la entidad, se ve en riesgo constante, al no poder cumplir con todos estos parámetros que se imponen con más fuerza día a día.

Finalmente, podemos concluir que la deficiencia de personal en las diferentes dependencias que conforman la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, las falencias en la organización de los patios con los inventarios de los vehículos inmovilizados en procesos de control vial, así como la falta de herramientas básicas de funcionamiento de los sistemas operativos y tecnológicos, hacen que la entidad tenga graves inconvenientes para operar, entregar la oferta institucional y generar una atención a los usuarios de manera oportuna, con calidad de servicio y con eficiencia y eficacia.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga requiere la continuidad legal del Profesional Archivista e historiador que por su experiencia e idoneidad siga brindando soporte y apoyo para el mantenimiento y fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión que permita optimizar los procedimientos y la información documentada en la Entidad.

Que una vez estudiada y evaluada la necesidad se observa que la entidad no cuenta con personal suficiente e idóneo para las obligaciones a cumplir; razón por la cual se hace necesaria la continuidad del Profesional en Administración de Empresas, para apoyar en los diferentes asuntos como seguir realizando el mantenimiento y seguimiento a los parámetros establecidos en la norma ISO 9001:2015 y 14001:2015 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con el propósito de optimizar los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del sistema integrado de gestión, como también la prestación de servicios profesionales, con el fin de brindar apoyo a la Oficina Asesora de Calidad en el desarrollo, mejoramiento continuo de las políticas internas y el afianzamiento de los principios de transparencia y objetividad; y así mismo para el apoyo para la elaboración de información documentada que se requieran para la optimización de procesos y procedimientos que demande la alta dirección dentro del propósito misional, la gestión de los programas ambientales y el desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental en cumplimiento de los objetivos del plan de desarrollo municipal del cuatrienio en lo concerniente a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

En calidad de supervisor del contrato y con las consideraciones expuestas anteriormente, se pudo determinar la conveniencia y oportunidad de prorrogar y adicionar el contrato **No. 070 – 2026** suscrito entre **LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA Y CRISTHIAN JOSUE HRNANDEZ ESTUPIÑAN** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.098.681.927**; ya que se hace necesaria la continuidad de este servicio, así

Que la dirección de Tránsito de Bucaramanga, requiere prorrogar y adicionar el contrato **No 070 – 2026** suscrito con **CRISTHIAN JOSUE HRNANDEZ ESTUPIÑAN** para así continuar prestando los servicios a la Oficina Documentación y Archivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, acorde al objetivo y la necesidad de la Entidad y que guarda tiene concordancia en lo que respecta con las obligaciones del contrato, considerando viable la prórroga y la adición del presente contrato dando aplicación a lo preceptuado por el legislador en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Tal como lo expresa Colombia Compra eficiente así: “(...) Cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una adición del contrato (Consultas números 1812 del 2 de diciembre de 1982, 1563 del 30 de julio de 1981, 350 del 15 de marzo de 1990, 601 del 17 de mayo de 1994 y 1439 del 18 de julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Sentencia del 6 de agosto de 1987, expediente 3886, Sección Tercera; del 31 de octubre de 1995, expediente 1438, Sección Quinta y del 20 de mayo de 2004, expediente 3314, Sección Quinta del Consejo de Estado). Esta adición no puede ser superior al 50% del valor inicial (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993). Ahora bien, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010). Por último, la normativa del Sistema de Compras Públicas no establece una distinción entre los conceptos de adición y prórroga, por lo cual deben entenderse en el mismo sentido (...). Por parte de la Contraloría General de la República Concepto 80112-EE72867 así: “(...) El Estatuto de Contratación Estatal en su artículo 40 señala cual debe ser el contenido de los contratos estatales estableciendo en el parágrafo único de dicha norma una restricción acerca de la adición a su valor inicial la cual no puede ser superior al 50% de este. Y en cuanto a las demás condiciones del contrato manifiesta que <<En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración>>”. Que el artículo tercero de la ley 80 de 1993 manifiesta: **“ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales. la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de**

los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones". Que el artículo quinto de la ley 80 de 1993 manifiesta **ARTÍCULO 50. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS.** Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas: 1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. 2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; acatarán las Órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en tramamientos que pudieran presentarse (...)" Que en palabras del Dr. Rodrigo Escobar Gil en su texto "Teoría General de los Contratos de la Administración Pública." "(...) el objeto esencial del Estado, en particular el de la Rama Ejecutiva del Poder Público, y en general la de todas las entidades que realicen alguna función pública, es la satisfacción del interés general y de las necesidades públicas. Estos son conceptos jurídicos indeterminados, más si llevan al terreno de la gestión contractual del Estado, sin embargo, se pueden materializar como la prestación regular, continua y eficiente de los servicios públicos. Los cuales a su vez son la satisfacción de unas necesidades concretas que son comunes a todas o a la mayoría de los miembros de la comunidad." Por lo tanto, como administración pública debemos dar aplicación al interés general.

Por lo tanto, con la presente prorroga y adición, se garantiza en todos los términos el cumplimiento del contrato **No.070 del 2026**, suscrito entre la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA y el CONTRATISTA, sin que se afecte de manera alguna el mismo, cuestión que manifiestan abiertamente las partes, adicionalmente el inciso tercero del artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece que "en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración y advirtiendo que existe consenso entre las partes para realizar la presente prorroga y adición, en las condiciones que se regirán por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas, por lo anterior las partes acordamos:

La entidad realizó directamente la consulta de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales en los portales respectivos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, así como los antecedentes de la Policía Nacional, Medidas Correctivas, Antecedentes Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años, REDAM, SIMIT y demás consultas, sin encontrar impedimento alguno para la suscripción del OTROSI. De igual manera el CONTRATISTA, allega nuevamente Carta de manifestación de no hallarse incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades a la firma del presente OTROSI.

En calidad de supervisor del contrato y con las consideraciones expuestas anteriormente, se pudo determinar la conveniencia u oportunidad de prorrogar y adicionar el contrato **No. 070 del 2026**, ya que se hace necesaria la continuidad de este servicio.

2.1.2 IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

OBJETO DEL CONTRATO: OTROSÍ No. 01 EN ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 070-2026 CUYO OBJETO ES: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ARCHIVÍSTICA PARA LA ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA VIGENTE, EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.**

Valor Inicial del Contrato: VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$24.000.000).

Valor Adicional del contrato: DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000).

Valor Total del Contrato: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000).

Plazo Inicial del Contrato: SEIS (6) MESES

Plazo adicional del Contrato: TRES (3) MESES.

Plazo Total del Contrato: NUEVE (09) MESES

Fecha Inicio: 22 de Enero del 2026.

Fecha De Terminación Contrato Principal: 21 de Julio del 2026.

Fecha De Terminación Presente Otro si 001: 20 de Octubre del 20265.

2.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Rubro: 2.1.2.02.02.008.01
Nombre: HONORARIOS
Valor: \$12.000.000

2.3 GARANTÍAS DEL CONTRATO.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga dará aplicación a: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

En el Contrato de Prestación de Servicios No 070-2026, no se le exigió garantías

2.4 CONDICIONES DEL CONTRATO No. 070-2026.

Las cláusulas no modificadas en el presente instrumento conservan su integridad y alcance.

Se firma en Bucaramanga a los 17 días de Julio de 2026, el presente estudio previo de conveniencia de otrosí al contrato No. 070-2026.


SENAIDA TELLEZ DUARTE
SECRETARIA GENERAL

Revisó Aspectos Jurídicos: Abg. Silvia Juliana Meneses Torres – CPS Oficina Asesora Contratación DTB 
Aprobó Aspectos Jurídicos: Hernan Afanador Forero – Jefe Asesor Oficina Contratación DTB (E) 

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de julio de 2026, a las 15:19:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098681927
Código de Verificación	1098681927260716151924

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299566253



PIB

15:14:00

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTHIAN JOSUE HERNANDEZ ESTUPIÑAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098681927:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:11:06 PM horas del 16/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1098681927**

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ ESTUPIÑAN CRISTHIAN JOSUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

Bucaramanga, Julio de 2026

Señores

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

YO, **CRISTHIAN JOSUE HERNANDEZ ESTUPIÑAN**, identificado con **C.C. 1.908.681.927** de **Bucaramanga**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro incurso dentro las causales de inhabilidad e incompatibilidad de orden constitucional o legal para ejercer cargos o empleos públicos, o para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública.

Atentamente,

*Cristhian
Hernandez*

CRISTHIAN JOSUE HERNANDEZ ESTUPIÑAN
Identificado con **C.C. 1.098.681.927** de Bucaramanga

La Policía Nacional de Colombia informa:

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Dirección de Tránsito de Bucaramanga**, con NIT **890204109-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades · Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/07/2026 03:28:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1098681927** y Nombre: **CRISTHIAN JOSUE HERNANDEZ ESTUPIÑAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144011412** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud de

CERTIFICA

Que Cristhian Josue Hernandez Estupiñan, identificado(a) con CC número 1098681927, está registrado(a) en el POS información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1098681927
NOMBRES Y APELLIDOS	Cristhian Josue Hernandez Estupiñan
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	07/02/1990
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/10/2021
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/10/2021
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1098681927 CRISTHIAN JOSUE
HERNANDEZ ESTUPIÑAN Desde 22/01/2026 - Vigente N.I.T.
890206051 ORGANIZACIONSERVICIOS Y ASESORIAS S A S
Desde 18/02/2025 Hasta 10/12/2025CEDULA DE CIUDADANIA
1098681927 CRISTHIAN JOSUE HERNANDEZ ESTUPIÑAN
Desde 14/12/2025 Hasta 31/12/2025CEDULA DE CIUDADANIA
1098681927 CRISTHIAN JOSUE HERNANDEZ ESTUPIÑAN
Desde 01/08/2025 Hasta 30/11/2025CEDULA DE CIUDADANIA



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud del

CERTIFICA

Que Cristhian Josue Hernandez Estupiñan, identificado(a) con CC número 1098681927, está registrado(a) en el POS información:

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CRISTHIAN JOSUE HERNANDEZ ESTUPIÑAN** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1098681927**, se encuentra afiliado/a desde **02/02/2012** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 19 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Cédula: 1098681927

Fecha de expedición: 16/07/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 16 de julio de 2026 a las 03:30 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098681927 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/07/2026 03:05 PM



Código Verificación: 6E81YMGP92

Válida hasta: 14/10/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

	PROCESO JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código FT-JC-047
		Serie 161-3.8
	OTROSI EN PRORROGA Y/O ADICIÓN DE CONTRATO	Versión 01
		Página 1 de 1

OTROSI No. 1 EN ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 070-2026, SUSCRITO ENTRE CRISTHIAN JOSUE HERNANDEZ ESTUPIÑAN Y LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA - DTB

Entre los suscritos a saber **JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.808.814 de Floridablanca, en calidad de Director General, según Decreto No. 0307 del 26 de septiembre de 2024, diligencia de Posesión No. 0456 de 27 de septiembre del 2024, quien obra en nombre y representación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con NIT. 890.204.109-1, Entidad que para efectos del presente Contrato se denominará LA DIRECCION, de una parte y, por otra parte, el contratista **CRISTHIAN JOSUE HERNANDEZ ESTUPIÑAN** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.098.681.927** de Bucaramanga, hemos convenido celebrar **OTROSI No. 1 EN ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 070-2026**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Que el día 22 de enero de 2026, se suscribió contrato de prestación de servicios número **070-2026** entre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y CRISTHIAN JOSUE HERNANDEZ ESTUPIÑAN, cuyo objeto consiste en *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ARCHIVÍSTICA PARA LA ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA VIGENTE, EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA."* 2. Que en el contrato inicial se estableció el plazo de ejecución por **SEIS (06) MESES** desde el 22 de enero de 2026 al 21 de julio de 2026. 3. Que el contrato inicial se suscribió por un valor de VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$24'000.000). 4. Que el contrato de prestación de servicios se encuentra vigente a la fecha del presente OTROSI. 5. Que la oficina gestora del contrato rinde informe de ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD argumentando OTRO SI DE ADICION Y PRORROGA para el presente contrato el cual cuenta con la viabilización del Supervisor del contrato. 6. Que el valor a adicionar es de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (**\$12'000.000**). 7. Que el plazo a prorrogar es de **TRES (3) MES**. 8. Que se cuenta con CDP No. 0601 del 17 de julio de 2026, expedido por la Subdirectora Financiera de la DTB que respalda económicamente el valor adicional. 9. Que en el presente otro si de adición y prorroga garantiza en todos los términos el cumplimiento del contrato de prestación de servicios sin que afecte de manera alguna el mismo, cuestión que manifiestan abiertamente las partes, adicionalmente el inciso tercero del artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece que "en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración y advirtiendo que existe consenso entre las partes para realizar la presente adición, en las condiciones que se regirán por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas por lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGUESE en plazo de ejecución del **CONTRATO No. 070-2026**, estipulado en la CLÁUSULA SEGUNDA -PLAZO, desde el 22 de Julio de 2026 hasta el 21 de octubre de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN**ESE el valor estipulado en la CLÁUSULA CUARTA – VALOR del **CONTRATO No. 070 – 2026**, la suma de **DOCE MILLONES PESOS MCTE (\$12'000.000)**, quedando el valor total del contrato en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36'000.000)**. Estará a cargo del CONTRATISTA, el pago de todos los gravámenes ordenanza les y de ley a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA: AFECTACION PRESUPUESTAL:** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal n° 0601 del 17 de julio de 2026, expedido por la subdirección financiera, el cual respalda el presente documento Otrosí al **CONTRATO No. 070 -2026**. **CLÁUSULA CUARTA:** Las cláusulas no modificadas en el presente instrumento conservan su integridad y alcance. **CLÁUSULA QUINTA:** El presente OTROSÍ No. 01 en ADICIÓN y PRÓRROGA del **CONTRATO No. 070-2026**, se firma y acepta transaccionalmente por las partes de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II.

En constancia de los anterior se suscribe en Bucaramanga a los **17 JUL 2026**

Proyectó Aspectos Jurídicos: Abg. Silvia Juliana Meneses Torres - CPS Oficina Contratación DTB 
Aprobó Aspectos Jurídicos. Abg. Hernan Afanador Forero. – Jefe Oficina Asesora Contratación DTB (E) 

	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA		Código: FT-GFINA-013
			Serie: 120-3,2-38
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		Versión: 06
			Página 1 de 1

Tipo de Servicio y/o Suministro			
Orden de Compra		Consultoría	Otro _____
Orden de Servicio		Contrato de obra y/o suministro	No y Fecha del Contrato: 070-2026
Contrato Prestación de Servicios	X	Convenio	Fecha de Solicitud del Certificado: 17 JUL 2026
Objeto del Contrato:	OTRO SI No. 1 En Adición y Prorroga al Contrato 070-2026 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ARCHIVÍSTICA PARA LA ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA VIGENTE, EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.		
Valor de la Orden de Servicio y/o Suministro			
En Números: \$ 12.000.000 Incluido IVA		En letras: DOCE MILLONES DE PESOS MCTE IVA INCLUIDO	
Nombre del Beneficiario: CRISTHIAN JOSUE HERNANDEZ ESTUPIÑAN		Identificación: C.C.: 1.098.681.927 de Bucaramanga	
Nombre de la Dependencia CONTRATACIÓN	Nombre del funcionario Solicitante: HERNAN AFANADOR FORERO Jefe Oficina Asesora Contratación (E)		Firma del funcionario
Información Financiera			
Afecta Disponibilidad N°: 2026-0601	De Fecha: 17/07/2026	Firma y Fecha de Recibido:	
No Rubro: 2.1.2.02.02.008.001 HONORARIOS		OFICINA DE PRESUPUESTO	

**DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA - DTB**Código : PR-GFINA-003
Serie:120-3.2-37

Nit: 890204109-1

PRESUPUESTO**REGISTRO PRESUPUESTAL N°: RPC2026-0367**

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71 y Acuerdo Municipal 076 de 2005

CERTIFICA

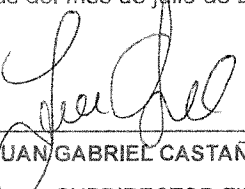
QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA
VIGENCIA 2026, EXISTE Y SE REGISTRA PRESUPUESTALMENTE LO SIGUIENTE:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios	RP - RECURSOS PROPIOS	\$ 12.000.000,00
TOTAL			\$ 12.000.000,00

Disponibilidad Presupuestal: CDP2026-0601,**Valor:** DOCE MILLONES DE PESOS**Unidad Gestora:** D0203 - DOCUMENTACION Y ARCHIVO**Beneficiario:** CRISTHIAN JOSUE HERNANDEZ ESTUPIÑAN**CC/NIT:** 1098681927**Documento Soporte:** 070-2026 -1

Concepto: OTRO SI No 1 En Adición y Prorroga al Contrato 070-2026 cuyo objeto es:
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ARCHIVÍSTICA PARA
ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE
LOS INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS DE LA ENTIDAD, ASI COMO PARA EL
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL,
GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ARCHIVISTICA
VIGENTE, EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

Expedido en Bucaramanga a los 17 días del mes de julio de 2026


JUAN GABRIEL CASTAÑEDA CALDERON
SUBDIRECTOR FINANCIERO**Elaboro:** CROA

Página 1 de 1

Impreso por: CLAUDIA MILENA ROA
URIBE

Email: info@transitobucaramanga.gov.co

Km 4 vía Girón - Bucaramanga (Santander) Tel. PBX: 3174347156



Desarrollado por:

Neptuno Smart System

